



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2402)
22 DICIEMBRE 2022

“Por la cual se asignan Cuarenta y Ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Garzón y Gigante en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 el Fondo Nacional de Vivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de

"Por la cual se asignan Cuarenta y Ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Garzón y Gigante en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo"

conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020 "Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021", programa que se denominó "Vivienda Social para el Campo".

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció "CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021", fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0624 de 2020 modificada por la Resolución 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, se distribuyen los cupos de recursos en atención a la calificación definidas en estas Resoluciones, en mandato de ello, se expidieron las resoluciones 1301 y 1365 del Fondo Nacional de Vivienda mediante las cuales se efectuó la distribución de recursos antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

De conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los SFVR de los reseñados municipios.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 049 de 2021, con el municipio de Gigante.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 050 de 2021, con el municipio de Garzón

"Por la cual se asignan Cuarenta y Ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Garzón y Gigante en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo"

Que en virtud de lo establecido en dichos convenios existen obligaciones reciprocas entre Fonvivienda y los municipios para postular y habilitar hogares en el marco del programa de Vivienda Social para el Campo.

Que mediante Resolución No. 4270 del 30 de diciembre de 2021 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en los aludidos entes territoriales.

Que Fiduagraria S.A., actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo-Fideicomiso *Programa de Promoción de Vivienda Rural*, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL"*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 004F-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUAGRARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO (221014).

Que de acuerdo al artículo 30 de la resolución 536 de 2020 Fonvivienda verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correos electrónicos de 16 y 28 de marzo de 2022, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correos electrónicos de mediante correos electrónicos de 16 y 28 de marzo de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación de SFV del Fondo Nacional de Vivienda fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio.

Que mediante contrato de Obra 09F-20221 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y JASA LTDA.

Que mediante Acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de

"Por la cual se asignan Cuarenta y Ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Garzón y Gigante en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo"

Vivienda Rural el Ejecutor y la Interventoría se consignó como fecha de inicio 18 de julio de 2022 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de pre construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de Fonvivienda, en donde el Ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de pre construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2022, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la Interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado.

Nº CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191433	12193525	ABRAHAN	GOMEZ RAMOS	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191436	12197518	OLIMPO	MURCIA RAMOS	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191438	12201188	NELSON ENRIQUE	PLAZA QUIROZ	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191443	12203264	ARBEBY	TRUJILLO VALDERRAMA	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191453	28484188	LUZ ELENA	SOTO FICHICA	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191454	36165725	YOLANDA	REYES	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191455	36174679	ISABEL	HERNANDEZ	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191491	1077841444	YOLIMA	SANCEZ CICERI	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191493	1077843462	HUBER	AVILES PERDOMO	HUILA	GARZÓN

"Por la cual se asignan Cuarenta y Ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Garzón y Gigante en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo"

009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191514	1077867734	ENID JOHANA	BETANCOURT	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191518	1077870667	LUIS MIGUEL	MONJE PALOMINO	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191531	1133989055	ALDEMAR	VARGAS	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191535	1193580908	CAROLINA	PACAVITA TRUJILLO	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191414	4904743	LOMBARDO	CALDERON CALDERON	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191421	10375075	MIGUEL CIRO	MONTENEGRO JACOBO	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191422	12187683	JAIRO	OSPINA GALINDO	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191423	12187896	RAMIRO	LUGO MANRIQUE	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191437	12198948	OSCAR	CALDERON LIZCANO	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191441	12202083	MANUEL EUCARIO	LEON URBINA	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191448	26487078	ANA BETULIA	SUAREZ ORTIZ	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191450	26491547	ALBA LUZ	ARRIGUI RODRIGUEZ	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191465	55065072	GLORIA ESPERANZA	CALDERON CUBILLOS	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191467	55065879	LINA MARIA	OSPINA	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191469	55066809	CARMEN	ALMARIO QUIGUANAS	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191471	55067844	YURI	BOTELLO VALENZUELA	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191499	1077855082	YORLENIS	CALDERON QUIZA	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191503	1077862730	YESSICA PAOLA	MUÑOZ CARVAJAL	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191512	1077866624	YULLY TATIANA	URRIAGO CALDERON	HUILA	GARZÓN
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191284	12210178	FAIVER	AMBITO TOVAR	HUILA	GIGANTE
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191311	36304908	MIRIAM	ALDANA LUCUARA	HUILA	GIGANTE

"Por la cual se asignan Cuarenta y Ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Garzón y Gigante en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo"

009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191317	52443966	ANGELICA	PALENCIA BRIÑEZ	HUILA	GIGANTE
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191384	1080186336	ALFONSO	ROJAS MENDEZ	HUILA	GIGANTE
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191407	1133994004	DIEGO HERNANDO	OCHOOCHOA BOTEROA BOTERO	HUILA	GIGANTE
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191315	51827203	ALVIRIA	ESCOBAR CUELLAR	HUILA	GIGANTE
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191378	1080184889	CLAUDIA AMIVILED	VELASCO LULIGO	HUILA	GIGANTE
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191310	36303944	MAGNOLY ESPERANZA	JOJOA COMETA	HUILA	GIGANTE
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191268	12207261	HELIBERTO	ALMARIO	HUILA	GIGANTE
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191289	12211140	QUERUBIN	MEJIA FALLA	HUILA	GIGANTE
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191409	2000001227	CRISTIAN ANDRES	POLO GUEVARA	HUILA	GIGANTE
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191361	1079408189	JOHAN FREDY	OTECA IPILA	HUILA	GIGANTE
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191327	55114094	MARIA EUGENIA	DIAZ URRIAGO	HUILA	GIGANTE
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191345	83234385	YESID	QUINTERO QUINTERO	HUILA	GIGANTE
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191401	1080189969	GUERLY TATIANA	RIOS QUINTERO	HUILA	GIGANTE
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191277	12208905	JORGE ALFREDO	ROJAS ALMARIO	HUILA	GIGANTE
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191340	70813294	REINEL DEJESUS	VELEZ VELASQUEZ	HUILA	GIGANTE
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191293	14258344	ABEL	VERJAN GUTIERREZ	HUILA	GIGANTE
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191392	1080188247	SERGIO ALEJANDRO	BENITEZ ROJAS	HUILA	GIGANTE
009F-2022	VSC-HUILA-009F-2022	191292	14185184	PEDRO ANTONIO	DIAZ ALDANA	HUILA	GIGANTE

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 asciende a la suma de Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos \$ 64.260.000.00

“Por la cual se asignan Cuarenta y Ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Garzón y Gigante en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizado para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar Cuarenta y Ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Garzón y Gigante en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de: **Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos \$ 64.260.000.00** para un total de **Tres Mil Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Mil Pesos \$ 3.084.480.000.00** valor que no excede de los setenta (70) SMLMV por unidad habitacional, a los hogares que se relacionan a continuación:

NO.	ID. HOGAR	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR SFVR
1	191268	CC	12207261	HELIBERTO	ALMARIO	GIGANTE	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191268	CC	1080182887	BIBIANA	ORTIZ QUINTERO			
	191268	TI	1077862062	DAIRON	ALMARIO ORTIZ			
	191268	TI	1080183043	YEISON	ALMARIO ORTIZ			
2	191277	CC	12208905	JORGE ALFREDO	ROJAS ALMARIO	GIGANTE	HUILA	\$ 64.260.000,00
3	191284	CC	12210178	FAIVER	AMBITO TOVAR	GIGANTE	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191284	CC	55114664	NINI JOHANA	JURADO QUINAYAS			
	191284	TI	1077843193	LINDA MICHELL	AMBITO JURADO			
	191284	TI	1080187835	JAYKO SPLINER	AMBITO JURADO			
	191284	TI	1080185556	DANA NISHERY	AMBITO JURADO			
	191284	RC	1080189358	EVELYN ARIADNA	AMBITO JURADO			
4	191289	CC	12211140	QUERUBIN	MEJIA FALLA	GIGANTE	HUILA	\$ 64.260.000,00

"Por la cual se asignan Cuarenta y Ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Garzón y Gigante en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo"

	191289	CC	20759385	CLAUDIA PATRICIA	SANCHEZ OLAYA			
	191289	TI	1080184802	JUAN JOSE	MEJIA SANCHEZ			
	191289	TI	1080183223	MARIA VICTORIA	MEJIA SANCHEZ			
5	191292	CC	14185184	PEDRO ANTONIO	DIAZ ALDANA	GIGANTE	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191292	CC	26499832	ELSA	MUÑOZ PERDOMO			
	191292	CC	12210433	PEDRO MIGUEL	CHILA MUÑOZ			
6	191293	CC	14258344	ABEL	VERJAN GUTIERREZ	GIGANTE	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191293	CC	55112764	DEICY	CORTES OSPINA			
	191293	TI	1080181443	WENDY VANESA	VERJAN CORTES			
	191293	TI	1077850371	GERALDINE	VERJAN CORTES			
7	191293	TI	1080188104	NICOL DHIANA	VERJAN CORTES	GIGANTE	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191310	CC	36303944	MAGNOLY ESPERANZA	JOJOA COMETA			
	191310	CC	1080181139	YHON HERNEY	GUZMAN PASTRANA			
	191310	TI	1080184190	YULITZA ALEJANDRA	GUZMAN JOJOA			
8	191310	RC	1080186390	YHON ALEX	GUZMAN JOJOA	GIGANTE	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191311	CC	36304908	MIRIAM	ALDANA LUCUARA			
9	191315	CC	51827203	ALVIRIA	ESCOBAR CUELLAR	GIGANTE	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191315	CC	12211043	GILBERTO	RAMIREZ MOLANO			
10	191317	CC	52443966	ANGELICA	PALENCIA BRIÑEZ	GIGANTE	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191317	TI	1077856878	JHONNIER STID	RAYO PALENCIA			
11	191327	CC	55114094	MARIA EUGENIA	DIAZ URRIBO	GIGANTE	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191327	CC	12210783	JOSE EDWAR	GARCIA RAMIREZ			
	191327	TI	1145725349	EDWAR ANDRES	GARCIA DIAZ			
	191327	TI	1080183239	MARIA ALEJANDRA	GARCIA DIAZ			
12	191340	CC	70813294	REINEL DEJESUS	VELEZ VELASQUEZ	GIGANTE	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191340	CC	1080183412	MAYERLY	CABALLERO SEPULVEDA			
	191340	TI	1035550428	ERIKA ALEJANDRA	VELEZ CABALLERO			
13	191345	CC	83234385	YESID	QUINTERO QUINTERO	GIGANTE	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191345	CC	55114407	MONICA	GONZALEZ LOSADA			
14	191361	CC	1079408189	JOHAN FREDY	OTEGA IPILA	GIGANTE	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191361	CC	55197581	NORBY	YUCUMA CHIMBACO			
	191361	TI	1079408859	JOHAN SEBASTIAN	OTEGA YUCUMA			
15	191378	CC	1080184889	CLAUDIA AMIVILED	VELASCO LULIGO	GIGANTE	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191378	CC	12207086	ORLANDO	TRUJILLO			
	191378	TI	1080186429	MARIA FERNANDA	TRIVIÑO VELASCO			
	191378	TI	1080185238	JUAN SEBASTIAN	TRIVIÑO VELASCO			
	191378	RC	1080180698	JULIAN DAVID	TRIVIÑO VELASCO			
	191378	RC	1080189687	ISABELA	TRIVIÑO VELASCO			
16	191384	CC	1080186336	ALFONSO	ROJAS MENDEZ	GIGANTE	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191384	CC	1024584261	LUZ DIVIA	QUINTERO MENDOZA			
	191384	RC	1080190988	DUVAN ANDRES	ROJAS QUINTERO			

"Por la cual se asignan Cuarenta y Ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Garzón y Gigante en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo"

17	191384	TI	1028788983	LAURA SOFIA	RAMIREZ QUINTERO	GIGANTE	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191392	CC	1080188247	SERGIO ALEJANDRO	BENITEZ ROJAS			
18	191401	CC	1080189989	GUERLY TATIANA	RIOS QUINTERO	GIGANTE	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191401	CC	1080190072	JOSE NELBER	RAMOS TRUJILLO			
	191401	RC	1080190214	DILAN SAMUEL	RAMOS RIOS			
19	191407	CC	1133994004	DIEGO HERNANDO	OCHOOCHOA BOTEROA BOTERO	GIGANTE	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191407	CC	1080187779	ANYI LORENA	RIOS LOSADA			
	191407	RC	1145734215	VALERY	OCHOA RIOS			
20	191409	CC	2000001227	CRISTIAN ANDRES	POLO GUEVARA	GIGANTE	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191409	CC	26501402	ILBA	GUEVARA DE VARGAS			
21	191414	CC	4904743	LOMBARDO	CALDERON CALDERON	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191414	CC	55067473	MARGARITA	CALDERON			
	191414	CC	1003968888	LOMBARDO	CALDERON CALDERON			
	191414	TI	1077846545	JAIDER	CALDERON CALDERON			
	191414	CC	1007404735	WILMAR	CALDERON CALDERON			
22	191421	CC	10375075	MIGUEL CIRO	MONTENEGRO JACOBO	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191421	CC	55059382	BERTULIA	POLANIA NARVAEZ			
23	191422	CC	12187683	JAIRO	OSPINA GALINDO	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191422	CC	55059513	LUCELIDA	CLAROS ROJAS			
	191422	CC	55070353	DIANA	OSPINA CLAROS			
	191422	TI	1077870478	EVELIN SOFIA	OSPINA CLAROS			
	191422	TI	1077849212	ANDRES	VAQUIRO OSPINA			
24	191423	CC	12187896	RAMIRO	LUGO MANRIQUE	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191423	CC	1077860526	HERLINDA	VARGAS			
	191423	TI	1077861952	MARIA ALEJANDRA	LUGO VARGAS			
	191423	TI	1077842549	LUCERO	LUGO VARGAS			
	191423	CC	1003966393	RUBEN DARIO	LUGO VARGAS			
25	191433	CC	12193525	ABRAHAN	GOMEZ RAMOS	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191433	CC	55088560	LUZ ENID	MARIN BERMEO			
	191433	TI	1077862932	MARIBEL	GOMEZ MARIN			
	191433	TI	1077850227	LUISA FERNANDA	GOMEZ MARIN			
	191433	RC	1145729089	MARIA CAMILA	GOMEZ MARIN			
	191433	RC	1077879926	YEIMI NICOLE	GOMEZ MARIN			
26	191436	CC	12197518	OLIMPO	MURCIA RAMOS	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191436	CC	1007349624	YONATAN FERNEY	MURCIA MENDOZA			
	191436	TI	1077845233	ANDERSON FABIAN	MURCIA MENDOZA			
27	191437	CC	12198948	OSCAR	CALDERON LIZCANO	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191437	CC	52771639	FLOR BELLANID	GONZALEZ RIVERA			
	191437	RC	1073608988	ESTHEFANY	CALDERON GONZALES			
	191437	TI	1139836984	LICED	CALDERON GONZALEZ			
	191437	TI	1077848090	ANGELA	CALDERON GONZALEZ			

"Por la cual se asignan Cuarenta y Ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Garzón y Gigante en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo"

28	191437	CC	12191446	JAVIER	LISCANO TRUJILLO	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191438	CC	12201188	NELSON ENRIQUE	PLAZA QUIROZ			
	191438	CC	1077850838	ANA LUCIA	TRUJILLO TRUJILLO			
	191438	TI	1145725453	MARIA VICTORIA	PLAZA TRUJILLO			
	191438	TI	1077849074	CIRLEY CAMILA	PLAZA TRUJILLO			
29	191441	CC	12202083	MANUEL EUCARIO	LEON URBINA	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
30	191443	CC	12203264	ARBEBY	TRUJILLO VALDERRAMA	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191443	CC	1077840475	MARITZA	OSPINA NUÑEZ			
	191443	TI	1077849460	LIZETH ESTEFANIA	TRUJILLO OSPINA			
	191443	TI	1145724963	TANIA FERNANDA	TRUJILLO OSPINA			
	191443	TI	1077866594	KENET DAVID	TRUJILLO OSPINA			
	191443	TI	1077870699	MABEL SOFIA	TRUJILLO OSPINA			
31	191448	CC	26487078	ANA BETULIA	SUAREZ ORTIZ	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191448	CC	5761553	ORLANDO	SUAREZ ORTIZ			
	191448	CC	32466382	ROSAURA	SUAREZ ORTIZ			
32	191450	CC	26491547	ALBA LUZ	ARRIGUI RODRIGUEZ	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191450	CC	1077847409	CLAUDIA YANIRA	RODRIGUEZ ARRIGUI			
	191450	RC	1077876665	LUZ DUNEIRY	CHALA RODRIGUEZ			
33	191453	CC	28484188	LUZ ELENA	SOTO FICHICA	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191453	TI	1077853469	LUISA FERNANDA	SANCHEZ SOTO			
	191453	TI	1077861468	JUAN PABLO	SOTO FICHICA			
	191453	TI	1145730856	DANIEL EDUARDO	LOSADA SOTO			
34	191454	CC	36165725	YOLANDA	REYES	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191454	CC	12196465	WILLIAM JAVIER	RENGIFO FIERRO			
35	191455	CC	36174679	ISABEL	HERNANDEZ	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191455	CC	12192169	ARNOLDO	AVILES QUIROGA			
36	191465	CC	55065072	GLORIA ESPERANZA	CALDERON CUBILLOS	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191465	CC	1003966154	CRISTIAN CAMILO	MORALES CALDERON			
	191465	TI	1077856449	JOSE ISLEN	MORALES CALDERON			
	191465	RC	1145734213	ISABEL CRISTINA	CALDERON CUBILLOS			
37	191467	CC	55065879	LINA MARIA	OSPINA	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
38	191469	CC	55066809	CARMEN	ALMARIO QUIGUANAS	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191469	TI	1077849220	LEIDY	BARRERA ALMARIO			
	191469	TI	1077857081	NICOLAS	BARRERA ALMARIO			
	191469	TI	1077866953	IDIER	BARRERA ALMARIO			
	191469	TI	1145730482	GAVI	BARRERA ALMARIO			
	191469	RC	1078267200	ADELINE	BARRERA ALMARIO			
	191469	TI	1077845077	KATHERINE	BARRERA ALMARIO			
39	191471	CC	55067844	YURI	BOTELLO VALENZUELA	GARZÓN	HUILA	\$ 64.260.000,00
	191471	CC	1077846328	JOSE YESID	LOSADA VELASQUEZ			
	191471	TI	1077852274	YESMAN ANDRES	LOSADA BOTELLO			

"Por la cual se asignan Cuarenta y Ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Garzón y Gigante en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo"

	191471	TI	1145725682	SAIRA DANIELA	LOSADA BOTELLO			
40	191491	CC	1077841444	YOLIMA	SANCEZ CICERI	GARZÓN	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191491	CC	12201333	ARMANDO	SUAREZ SUAREZ			
	191491	TI	1077843629	YEISON	SANCHEZ CICERI			
	191491	TI	1080182827	JUAN DIEGO	GUARNIZO SANCHEZ			
	191493	CC	1077843462	HUBER	AVILES PERDOMO			
41	191493	CC	1077845527	HOMAIRA	RAMOS ABILEZ	GARZÓN	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191493	TI	1077846734	JAIDER DAICOL	AVILES RAMOS			
	191493	TI	1145724373	EMERSON	AVILES RAMOS			
	191499	CC	1077855082	YORLENIS	CALDERON QUIZA			
42	191499	CC	1077853111	EIVER	ORTIZ MUÑOZ	GARZÓN	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191499	RC	1145736678	AHILYN VICTORIA	ORTIZ CALDERON			
	191503	CC	1077862730	YESSICA PAOLA	MUÑOZ CARVAJAL			
43	191512	CC	1077866624	YULLY TATIANA	URRIBAGO CALDERON	GARZÓN	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191512	RC	1145733627	SAMUEL	URRIBAGO CARVAJAL			
	191512	RC	1077878239	FABIAN	HIDALGO URRIBAGO			
44	191514	CC	1077867734	ENID JOHANA	BETANCOURT	GARZÓN	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191514	CC	1077852711	YILSON DUARDO	VILLANUEVA MONJE			
	191514	RC	1145733102	ISABELLA	VILLANUEVA BETANCOURT			
45	191518	CC	1077870667	LUIS MIGUEL	MONJE PALOMINO	GARZÓN	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191518	CC	1003966544	CARMENZA	SOTO FICHICA			
	191518	RC	1145736284	DILAN	MONJE SOTO			
46	191531	CC	1133989055	ALDEMAR	VARGAS	GARZÓN	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191531	CC	1077866661	YIRENA YARLEDY	SERRANO VARGAS			
	191531	RC	1078267493	MAYREN STEFANY	VARGAS SERRANO			
	191531	RC	1078267494	MAILEN TATIANA	VARGAS SERRANO			
47	191535	CC	1193580908	CAROLINA	PACAVITA TRUJILLO	GARZÓN	HUILA	\$ 64.280.000,00
	191535	TI	1077854796	MARIA CAMILA	MANJARRES PACAVITA			
	191535	TI	1077863823	LEIDER IVAN	CRDENAS PACAVITA			
	191535	RC	1077869166	MAUDI YULIETH	CARDENAS PACAVITA			
	191535	RC	1077872998	LAURA VALENTINA	PACAVITA TRUJILLO			
TOTAL							\$	3.084.480.000,00

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

"Por la cual se asignan Cuarenta y Ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Garzón y Gigante en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo"

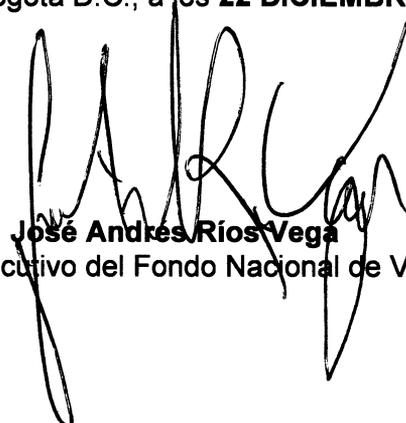
Artículo 4. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo .

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 22 DICIEMBRE 2022


José Andrés Ríos Vega
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyecto: Andrei Suarez / Yeny Pachón
Aprobó: Daniel Contreras 